



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 00317 00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ACACÍAS – META
DEMANDADO: OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES

Vistos los diligenciamientos adelantados y teniendo en cuenta que la Doctora MARTHA LUCIA LONDOÑO QUIZA, designada mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2017 como Curadora *Ad Litem* para representar a los herederos del señor OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES, no se hizo presente a fin de asumir el cargo, en consecuencia el Despacho dispone:

PRIMERO: De conformidad con dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al abogado JOSE LUIS VELASQUEZ SOACHA, como CURADOR AD LITEM de los mencionados demandados.

Como datos de ubicación de la página amarillas.com se consignan los siguientes:

**Manzana 7 casa 4 Etapa 1 Rincón de las Margaritas,
Celular 313 2497034.**

SEGUNDO: Por Secretaría comuníquese la anterior determinación al designado, en la forma indicada en el artículo 49 del CGP, aplicable por remisión del artículo 306 del C.PA.CA, y adviértasele que la designación del cargo es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, o de preferencia a través de mensajes de datos, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, salvo justificación aceptada.

Háganse las previsiones contenidas en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

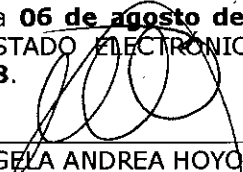
WRuiz.



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **06 de agosto de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 49 del 08 de agosto de 2018.


ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria